



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales y Políticas



RESOLUCIÓN 290 C.D./2012

CORRIENTES, 25 de Octubre de 2012

**VISTO:**

El Expediente 08-2012-02318. Profesores, Egresados y Profesionales del Derecho S/ Autorización de apertura de una Cátedra Libre de Derecho Indígena,

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones los Dres. Martha Altabe de Lértora, Iríde Isabel María Grillo, Rosario Auge, Mario A. R. Midón, Julio César García y Mará Belén Alemis Donato, en calidad de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, Profesionales del Derecho y Profesores de esta Casa de Altos Estudios, solicitan la apertura de una Cátedra Libre de Derecho Indígena,

Que nuestra región se encuentra inserta en un núcleo central donde habitan numerosos pueblos indígenas y a partir de la realidad en la que se encuentran inmersos los mismos en los últimos años, se ha ido generalizando un profuso y especializado desarrollo legislativo, académico y científico en nuestro país y en el mundo, generándose una nueva rama o materia, denominada Derecho Indígena, a la cual se abocan otras ciencias como la Antropología, la Arqueología, la Historia, las Ciencias Biológicas, etc.,

Que la Organización de Naciones Unidas ha instaurado "El Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas", mediante el dictado de la Resolución 59/174, donde se insta el desarrollo de "programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes". Asimismo, diversos organismos nacionales e internacionales la recomiendan, como lo ha hecho el Ministerio Público de la Defensa, entre otros,

Que en la actualidad, una serie de derechos fundamentales (derechos territoriales, derecho de propiedad, derechos ambientales, derecho a la personalidad jurídica, derecho a la consulta, derecho a la educación bilingüe, etc.), cuya preexistencia ha sido reconocida en el año 1994 por nuestra Carta Magna, encuentran en su instrumentación, serios obstáculos institucionales y académicos, como la falta de profesionales del derecho especializados y jueces, fiscales, defensores oficiales, legisladores, funcionarios, docentes entre otros, que desconocen el nuevo desarrollo que ha adquirido el derecho indígena en la región, o la falta de profesionales indígenas que puedan ser parte del necesario puente que debe existir entre culturas diferentes para lograr un desarrollo digno de los derechos de estos pueblos,

Que son objetivos de la Cátedra Libre:

- Constituir un ámbito de estudio, investigación e intercambio, relacionados con pueblos indígenas, en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
- Formar profesionales especializados en derecho indígena.
- Permitir el acceso de miembros de comunidades indígenas a una instancia de formación calificada, especialmente a aquellos miembros de las comunidades que son docentes, promotores de salud, etc.

Que la propuesta se ajusta a las disposiciones de Cátedra Libre de nuestra Facultad,

Por ello y demás constancias de actas,



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales y Políticas



Facultad  
de Derecho  
y Ciencias  
Sociales  
y Políticas

RESOLUCIÓN 290 C.D./2012

CORRIENTES, 25 de Octubre de 2012

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** Poner en vigencia la Cátedra Libre: "DERECHO INDIGENA" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, cuyos lineamientos académicos obran como Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2º)** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



Dra. MONICA ANDREA ANIS  
Secretaria H. Consejo Directivo



Dra. VERONICA TORRES de BREARD  
Decana

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**CATEDRA: DERECHO INDIGENA**

MODALIDAD: 2 HORAS SEMANALES

LUGAR: SEDE O SUBSEDES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) O EN FACULTADES DE OTRAS UNIVERSIDADES MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONVENIOS.

RESPONSABLES: ABOGADOS JULIO CESAR GARCIA – IRIDE ISABEL GRILLO

CLASES ESPECIALES: MIGUEL ANGEL BENEDETTI (UNLP) – SILVINA RAMIREZ (UBA)- EDUARDO HUALPA (UNIVERSIDAD DE TRELEW) – MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS - RESPONSABLES DE ORGANISMOS NACIONALES DE DEFENSA DE DERECHOS INDIGENAS (DEFENSOR DEL PUEBLO – MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA) Y RESPONSABLES DE NACIONES UNIDAS Y DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS EN LA CUESTION INDIGENA.

FUNDAMENTO DE LA CREACIÓN DE LA CATEDRA: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), se halla inserta en el núcleo geográfico del territorio ancestral de muchos pueblos indígenas que habitan en esta región; también se halla inserta en un núcleo histórico y político, donde se han dado las mayores relaciones de fricción, de conquista y despojo a pueblos indígenas, llegando incluso a la desaparición de muchos de ellos y hoy, a partir del reconocimiento de su preexistencia que realizó el constitucionalista del año 1994 en nuestra Carta Magna, una serie de derechos fundamentales ( derechos territoriales, derecho de propiedad, derechos ambientales, derechos a la personalidad jurídica, derecho a la consulta, derecho a la educación bilingüe, etc.), encuentran en su instrumentación, serios obstáculos institucionales y académicos, como la falta de profesionales del derecho especializados y jueces, fiscales, defensores oficiales, legisladores, funcionarios, docentes entre otros, que desconocen el nuevo desarrollo que ha adquirido el derecho indígena en la región, o la falta de profesionales indígenas que puedan ser parte del necesario puente que debe existir entre culturas diferentes para lograr un desarrollo digno de los derechos de estos pueblos.

OBJETIVOS:

1. Constituir un ámbito de estudio, investigación e intercambio de experiencias, relacionados con pueblos indígenas, en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
2. Formar profesionales especializados en derecho indígena.
3. Permitir el acceso de miembros de comunidades indígenas a una instancia de formación calificada, especialmente a aquellos miembros de las comunidades que son docentes, promotores de salud, etc.

DESARROLLO DE PROGRAMA:

CAPITULO PRIMERO:

DERECHO INDIGENA, DERECHO CONSUEUDINARIO. LO INDIGENA, CONCEPTO Y ACEPCIONES DEL TERMINO. LA MIRADA INDIGENA. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES EN ARGENTINA Y AMERICA LATINA. PUEBLOS INDIGENAS EN ARGENTINA – HISTORIA REGIONAL, PROVINCIAL (CHACO – CORRIENTES - MISIONES – FORMOSA – SANTA FE). LA CONQUISTA DEL DESIERTO EN EL NORTE DE NUESTRO PAIS. CIUDADANIA RESTINGIDA. LOS DERECHOS INDIGENAS Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD. COLONIALISMO Y RACISMO. OTRAS DISCIPLINAS CIENTIFICAS EN LA CUESTION INDIGENA

CAPITULO SEGUNDO:

DERECHO INDIGENA VIGENTE. NUESTRA CONSTITUCION: EL NUEVO ARTICULO 75, INCISO 17. LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACION DE LOS ORGANISMOS REGIONALES Y DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y COMITE DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS. EL CONVENIO 169 DE LA OIT – CONSTITUCIONES PROVINCIALES. LEGISLACIONES PROVINCIALES.

CAPITULO TERCERO:

DERECHOS INDIGENAS. CARACTERES. CONTENIDO. PLEXO DE DERECHOS INDIGENAS: DERECHOS TERRITORIALES – DERECHO DE PROPIEDAD – POSESION – DIFERENCIAS ENTRE UNAS Y OTRAS – INSTITUCION Y REPRESENTACION INDIGENA – DERECHO A LA CULTURA Y EDUCACION BILINGÜE, DERECHO A LA CONSULTA DERECHO A LA PARTICIPACION – DERECHO AL MEDIO AMBIENTE – DERECHO A LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES. CONVENCION SOBRE LA BIODIVERSIDAD.

CAPITULO CUARTO:

DERECHOS COLECTIVOS: EL SUJETO JURIDICO – POLITICO PUEBLOS INDIGENAS – EVOLUCION CONCEPTUAL DEL MISMO EN NUESTRO DERECHO Y EN EL DERECHO INTERNACIONAL – DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDIGENAS- LEGITIMACION PROCESAL – LIMITACIONES DE ACCESO AL SISTEMA DE JUSTICIA. MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE JUSTICIA. DIFICULTADES MÁS FRECUENTES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS. DERECHO AL IDIOMA PROPIO. JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. CONVENCIONES Y LEYES NACIONALES

CAPITULO QUINTO:

DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA – LA DISCRIMINACION NORMAS – CONVENCIONES – LEYES NACIONALES Y MECANISMOS INTERNACIONALES. PUEBLOS INDIGENAS Y LAS RELACIONES CON LOS DISTINTOS SISTEMAS QUE CONFORMAN EL ESTADO – SISTEMA DE SALUD – SISTEMA EDUCATIVO – COMUNICACION SOCIAL – INTERCULTURALIDAD -

CAPITULO SEXTO



CIUDADANIA RESTRINGIDA –DESCOLONIZACION. AUTONOMIA INDÍGENA: TERRITORIAL JURISDICCIONAL - ANTROPOLOGIA JURÍDICA. PLURALISMO JURIDICO Y JUSTICIA INTERCULTURAL – PLURALISMO CULTURAL EN MATERIA PENAL - MECANISMOS DE REPARACION INTEGRAL DE DAÑOS A LOS PUEBLOS INDIGENAS – VIOLACION DEL DERECHO A LA CONSULTA – VIOLACION DE LOS DERECHOS TERRITORIALES.

BIBLIOGRAFIA:

- Albanese, Susana, "La Eliminación de la Discriminación en el ámbito internacional", ED 144 – 782 ss.
- Alberdi, Juan Bautista, "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", ps. 45 a 60 y 138 a 144.
- Aldo Etchegoyen (compilador) - Xavier Albó - Mabel Dalmás Artus - Miguel Castro Arze - María Elena Barbagelata - Carlos Alberto Benedetto - Orlando Charole - Leandro Despouy - Julio César García - Iride Isabel María Grillo - Hans Kurz - Mirta Roa Mascheroni - Rolando Nuñez -Raúl Prytula - Laura Inés Ramos - Horacio Ravenna - Carlos Romero - Julio Saquero - Andrés Santamarina - Florencia Teruzzi - Arturo Peña V.- Cristina Vila. Dossier: Augusto Roa Bastos, En defensa de las Naciones Indígenas, "Pueblos Originarios y acceso a la justicia".
- Altabe, Ricardo; Braunstein, José y González, Jorge, "Derechos indígenas en la Argentina. Reflexiones sobre conceptos y lineamientos generales contenidos en el artículo 75 inc. 14", ED 164-1193.
- Anaya, James, "Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Promoción y Protección de Todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo".
- Asociación Argentina de Derecho Procesal, "Procesos Colectivos". Coordinador, Eduardo Oteiza, Ed. Rubinzal Culzoni Editores, Agosto de 2006.
- Bartolomé, Miguel A., Artículo titulado " El derecho a la Existencia Cultural alterna", UNAM, Derechos Indígenas en la Actualidad, 1994.
- Bergallo, Graciela Elizabeth, "Ntonaxac. Danza en el Viento. Memoria y Resistencia Qom". Edit. Librería de la Paz.
- Bidart Campos, Germán, "El Derecho Constitucional Humanitario", Editorial Ediar, Ed. 1996.
- Bidart Campos, Germán, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino" Tomo VI, "La Reforma Constitucional de 1994" –Editorial Ediar – Ed. 1997.
- Carrasco, Morita, "La Tierra que nos Quitaron". Editado por el Grupo Internacional Iwgia.
- Carrasco, Morita, "Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina". Editado por el Grupo Internacional Iwgia.
- Chico, Juan, "Napalpi, la voz de la sangre".
- Clavero, Bartolomé, " Tiempo de Descolonización, Tiempo de Derechos".
- Clavero, Bartolomé. " No Distinction Shall Be Made: Gentes Sin Derechos y Enemigos Sin Garantías en Los Órdenes Internacional y Constitucional", 1945-1966.
- Documento del Pontificio Consejo Justicia y Paz, " Para una mejor Distribución de la Tierra – El Reto de la Reforma Agraria" , Ediciones Paulinas, Año 1998
- García Hierro & Alexandre Surallés , " Antropología De un Derecho Libre Determinación Territorial de Los Pueblos Indígenas como Derecho Humano".

- Kawabata, J. Alejandro, "La Aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos por los Tribunales Locales", Compiladores. Martín Abregú, Christian Courtis, Editorial: CELS Centro de Estudios Legales y Sociales, República Argentina,
- Kiper, Claudio, "Derechos de las Minorías ante la Discriminación". Ed. José Luis Depalma – Hammurabi, Octubre de 1998.
- Lenton, Diana, "El aporte antropológico en un caso de evaluación de daño cultural". VI Congreso Red Latinoamericana de Antropología Jurídica. Diversidad étnica y cultural: Desarrollos constitucionales, políticas y prácticas nacionales.
- Meza, A. Bogina, "La lesión de los Intereses Difusos de la Persona Humana". XIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil Tucumán, 1993.
- Moreira, Manuel, "El derecho de los Pueblos Originarios. Reflexión y hermenéutica". Universidad Nacional del Litoral.
- Moreira, Manuel, "El Valor de la Pericia Antropológica. Expectativas o Ficciones". Investigaciones Centro de Antropología y Derecho (CEDEAD).
- Morello, Augusto y Cafferatta, Néstor, "Visión Procesal de Cuestiones Ambientales" –, Editores Rubinzal – Culzoni, Ed. 2004.
- Morello, Augusto, "Del Proceso individual al proceso colectivo".
- Organización de los Estados Americanos, RES AG/RES. 2280 (XXXVII-O/07) "Defensores de Derechos Humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas.
- Pigretti, Eduardo A., "Los Nuevos Megaproblemas Jurídico – ambientales", JA 2002, fascículo N° 4, del 24 de Julio de 2002, Bs. As.
- Quiroga Lavié, Benedetti, Cenicacelaya – "Derecho Constitucional Argentino" Tomos I – II, Editorial Rubinzal – Culzoni Ed. 2001. Actualizado 2010.
- Sabsay, Daniel Alberto, "Colección de Análisis Jurisprudencial Derecho Constitucional", Editorial La Ley, Ed. 2002.
- Sánchez, Orlando, "Los Tobas del Gran Chaco Argentino". Ed. Galema, 2008.
- Saravia, Mariano, "Genocidios Argentinos del Siglo XX". Raíz de Dos. Junio 2011.
- Saux, "Los Intereses Difusos".
- Silva, Mercedes, "Memorias del Gran Chaco".
- Solari Irigoyen, Hipólito, "La Dignidad Humana. Normas Internacionales de los Derechos Humanos", Eudeba 1998.
- Tanzi, Silvia y Alterini, Juan Martín, "La Demanda de Daños. Aspectos Civiles y Procesales", Editora Carpetas de Derecho, Ed. 2004.
- Torricelli, Maximiliano, Artículo titulado: "Reconocimiento del aborigen en la constitución nacional", Boletines Zeus, Nros. 6632 – 6633 y 6634, de Fecha 07, 08 y 09 de Marzo de 2001, de la Revista del Colegio de Abogados de Santa Fe.
- Travieso, Juan, "Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (Normas de la Constitución Argentina de 1994 y Tratados Internacionales)". Doctrina 1996 III – Páginas 1031 – 1040.
- Valko, Marcelo, "Los indios invisibles del Malón de la paz". Ed. Madres de Plaza de Mayo.
- Vega, Juan C. y Graham, Marisa A. "Jerarquía Constitucional de los Tratados Internacionales", Editorial Astrea, 1996.
- Zoppi de Caballero, María Teresa, "La Indemnización por pérdida de la vida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Confronte de soluciones con el Derecho Interno".